



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2007/500/V

Asunto: Ejecución de dictamen

LIC. MA. DOLORES RODRIGUEZ DIAZ

Coordinadora General de Recursos Humanos

Secretaría General

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/097, de fecha 4 de mayo de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de Beca complementaria presentada por la C. Luz María Vargas Torres.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

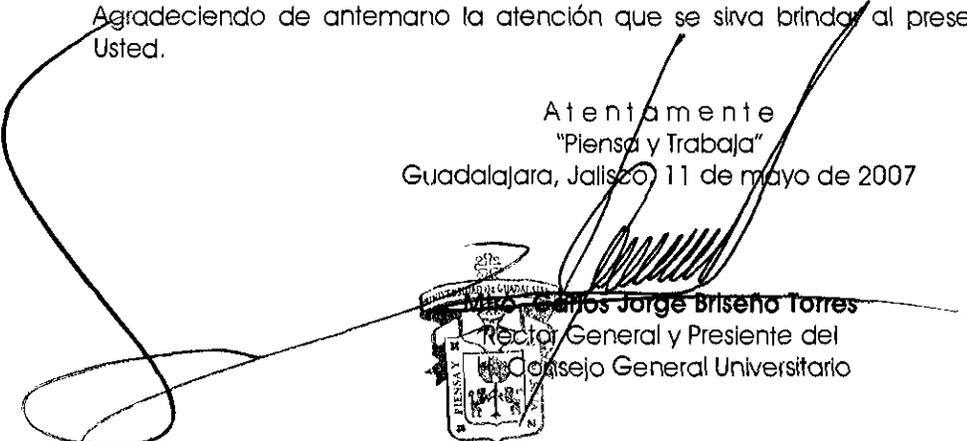
Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2007


Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara

c.c.p. Expediente/Comisiones del Consejo.

JAPR/JJH/sgm.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Exp. 021
Núm. V/2007/097

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Luz María Vargas Torres, según convocatoria emitida en día 1° de febrero de 2007 dos mil siete y;

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en dicha convocatoria, la C. Luz María Vargas Torres, en su carácter de trabajador administrativo de la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 24 del reglamento antes citado, a fin de ser considerada como beneficiaria de dicho programa.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios de Doctorado en Derecho (por investigación) en el Instituto de Estudios Jurídicos A.C. en Guadalajara, Jalisco, por el periodo comprendido del 20 de Abril de 2007 al 30 de septiembre de 2011.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) El expediente de la aspirante C. Luz María Vargas Torres (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo, a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.
6. Finalmente, el día 26 de abril próximo pasado, se solicitó a la Coordinación General de Recursos Humanos del subsistema de la Secretaría General, se informara de la viabilidad financiera de la solicitud, quien el 27 de abril del año en curso, mediante oficio número CGRH/V/0022/07, informó que el costo de la beca anual sería de \$ 54,000.00 monto que se cubriría con los recursos asignados a la Administración General del Fondo Institucional Participable "Becas", en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Inicial).

Por lo anterior, y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el Inciso 4 del apartado IV "Del Procedimiento" de la convocatoria.

II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:

- Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien, **(SI)**
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. **(NO APLICA)**
- Ser de nacionalidad mexicana. **(SI)**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. **(SI)**
- Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. **(SI)**
- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. **(SI)**
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. **(NO APLICA)**
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. **(NO APLICA)**
- Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios, y **(SI)**
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. **(NO APLICA)**

III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la C. Luz María Vargas Torres, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Derecho (por investigación) en el Instituto de Estudios Jurídicos A.C., con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por el periodo del 20 de abril de 2007 al 30 de septiembre de 2011.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito complementaria a favor de la C. Luz María Vargas Torres.



AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Luz María Vargas Torres, BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Derecho (por investigación) en el Instituto de Estudios Jurídicos A.C., con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por el periodo del 20 de Abril de 2007 al 30 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Que con base en el artículo 21 y 53 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario en su contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de Jefe Operativo Especializado de 48 horas, adscrito a la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, debido a que el programa de estudios requiere disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa de Doctorado en Derecho (por investigación).

TERCERO.- Adicionalmente a la licencia, se otorgará una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, por el periodo señalado en el resolutive primero del presente, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara, comprende los siguientes conceptos:

Pago de colegiatura (semestral)	\$ 24,000.00
Material Bibliográfico (anual)	\$ 6,000.00

CUARTO.- La C. Luz María Vargas Torres deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO.- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO. - Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 4 de mayo de 2007

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. SALVADOR MENA MUNGUIA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.